



**EXP. 17/050 SU - SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RENOVACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL MUSEO DE MENORCA**

---

**09/06/17**

**PREGUNTA:**

¿La solvencia económica se acredita con **cuentas anuales** o con **impuesto de sociedades** de los últimos 3 años?

**RESPUESTA:**

Tal y como establece el apartado 18 de la Hoja-resumen del PCAP la Solvencia económica – financiera se acreditará mediante la presentación de la cifra anual de negocios de la empresa en los tres últimos años, debiendo ser la media anual en este periodo de 200.000 euros.

Deberán indicarnos la cifra anual de los tres últimos años y adjuntar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.